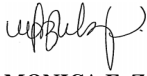


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 23 de marzo de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00056 de 2021

Demandante: ELIECER ALMÉCIGA MARTÍNEZ

Demandado: SAÚL SANTIAGO DÍAZ

Fecha Auto: 05 de mayo de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura **LA NOTA DEVOLUTIVA** 50N2021EE09413, allegada el 23 de marzo de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 06 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2abd4ba74730cc14cfec4dbb7dbb9aff767e7464c7e1622a325cda68165d63**

Documento generado en 04/05/2022 06:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>